

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64**

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

Expediente de modificación presupuestaria número 07/2024-2024/7F/HAC\_MDFPPTO, por transferencia de crédito y modificación de la base 37.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en el departamento de Planificación y Programación Económica, plaza Mayor, número 12, primera planta.
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del artículo 7 e) de la 9869/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizará a través de la Web del Excmo. Ayuntamiento de Leganés ([www.leganes.org](http://www.leganes.org), Portal de Transparencia).

Leganés, a 18 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y RRHH, María del Pilar Estévez Sánchez.

(03/4.297/24)

